



## AVISO 7

### PRESENTACIÓN DEL SEGUNDO REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS

El artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala que los Ayuntamientos y Entidades Paramunicipales deben presentar al ORFIS, el Programa General de Inversión, las Modificaciones Presupuestales, los Reportes Trimestrales de Avances Físico-Financieros y el Cierre de Ejercicio, mediante el sistema informático y en las fechas que para cada uno de ellos se establezca en las Reglas de Carácter General.

En este sentido, dichas Reglas establecen que el Segundo Reporte Trimestral de Avances Físico-Financieros deberá entregarse a más tardar el 25 de julio de 2017, por lo que se plantean las siguientes recomendaciones:

1. Efectuar con anterioridad a la presentación del Segundo Reporte Trimestral y el Estado de Obra Pública del mes de junio, las Modificaciones Presupuestales que sean necesarias.
2. Contemplar únicamente los avances que correspondan al período que se reporta, debiendo ser iguales o superiores a los del trimestre anterior.
3. Los avances físicos y financieros de las obras y acciones deben guardar congruencia, así como las fechas reportadas.
4. Una vez capturada la información en el SIMVER, el Ayuntamiento deberá asegurarse que ésta haya sido generada, debido a que sólo hasta que se emite el Acuse de Recibo se considera como entregada.

Finalmente el artículo 39 de la citada Ley faculta al ORFIS para la imposición de sanciones por el incumplimiento en la presentación de la documentación referida, por lo que se sugiere instrumentar las acciones necesarias para cumplir en tiempo y forma con esta obligación.

Xalapa, Ver., a 12 de julio de 2017.